



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 210-2018-MINAGRI-SERFOR-DE

Lima, 07 SET. 2018

VISTO:

El Informe N° 036-2018-MINAGRI-SERFOR-GG/OGPP de fecha 7 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 304-2017-SERFOR/DE de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, por un monto de Ciento Once Millones Setecientos Ochenta Mil Quinientos Doce y 00/100 Soles (S/ 111 780 512,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018 de fecha 4 de mayo de 2018, se establecieron medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 094-2018-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de mayo de 2018, se aprobó la desagregación del límite de gasto en materia de bienes y servicios, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018;

Que, mediante Oficio N° 0476-2018-EF/50.06 de fecha 28 de junio de 2018, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó al pliego: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, los límites de gasto en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 005-2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 198-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de setiembre de 2018, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor del pliego Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, hasta por la suma de Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Dieciséis y 00/100 Soles (S/ 6 438 516,00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, se incrementó el límite de gasto en materia de bienes y servicios conforme a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, para el pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Dieciséis y 00/100 Soles (S/ 6 438 516,00);

Que, el segundo párrafo de la Única Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo dispone que el Titular del pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, modifica, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la vigencia del Decreto Supremo, la resolución emitida en el marco del párrafo 14.4 del artículo 14 del Decreto de



Urgencia N° 005-2018, teniendo en cuenta el incremento del límite de gasto de conformidad con esta disposición;



Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que de acuerdo a la normativa vigente corresponde la modificación de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 094-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, considerando los montos comunicados por la Dirección General de Presupuesto Público mediante el Oficio N° 0476-2018-EF/50.06, así como lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 198-2018-EF, debiendo aprobarse la desagregación del límite de gasto en materia de bienes y servicios, para el pliego: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre para el Año Fiscal 2018;



Con el visado de la Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 198-2018-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del pliego Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR y dictan otra disposición; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la Resolución de desagregación del límite de gasto en materia de bienes y servicios

Modifíquese los Artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 094-2018-MINAGRI-SERFOR-DE que aprueba la desagregación del límite de gasto del Pliego: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, quedando redactados en un solo artículo, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 1.- Desagregación del límite de gasto en materia de bienes y servicios

Aprobar la desagregación del límite de gasto en materia de bienes y servicios, en el marco de lo dispuesto por el numeral 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, para el Pliego: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, hasta por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 59 185 656,00), según el siguiente detalle:

LÍMITE:

En Soles

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

54 165 955





Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 4 314 218

Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones Y Transferencias
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 705 483

Total Límite

59 185 656



Artículo 2.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo dispuesto por el numeral 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018.

Artículo 3.- Cumplimiento

Disponer que los órganos y/o unidades orgánicas del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre cumplan, en lo que les corresponda, con lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

John Leigh Vetter
Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre